

INSTRUCCIONES GENERALES

Las solicitudes se presentarán en las Escuelas Municipales de Música y Danza cuyas direcciones figuran en el Anexo de esta Convocatoria.

También podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

⁽¹⁾ Se considerará, a estos efectos, que conforman la unidad familiar:

- a) Los/as padres/madres no separados/as legalmente o, en su caso, el/la tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del/de la menor.
- b) Los/as hijos/as menores de edad con excepción de los/as emancipados/as.
- c) Los/as hijos/as mayores de edad discapacitados/as.
- d) Los/as hijos/as mayores de edad y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en el que comienza el curso escolar para el que se solicita.
- e) Los ascendientes de los/las padres/madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en el que comienza el curso escolar para el que se solicita.

⁽²⁾ Los demás miembros de la unidad familiar, si los hubiere, **deberán firmar el consentimiento** para la consulta de sus datos de renta o, en su caso, denegar dicho consentimiento, utilizando el formulario **ANEXO** a la presente solicitud, disponible al igual que la solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).